



AARÓN VIVANCOS TALENT CENTER

Aceptación de la condición de beneficiario del programa de ayudas al estudio para el fomento del talento en el ámbito de la danza.

Por el presente documento, el alumno beneficiario de las ayudas al estudio de Aarón Vivancos Talent Center en el MAKING THE SHOW, declara que CONOCE y ACEPTA plena e incondicionalmente las bases, reglamento y normativa aplicable a la convocatoria de ayudas al estudio del año 2024-2025 que se anexan a la presente declaración, afirma la veracidad de los documentos y datos presentados en el formulario y da su consentimiento expreso para el tratamiento de datos de carácter personal en los términos previstos en el mencionado formulario.

DATOS PERSONALES DEL ALUMNO/A

Nombre y apellidos: _____

D.N.I. / N.I.E: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

FIRMA:

LUGAR Y FECHA:

*CURSO 2024 * 2025 // CURSO 2024 * 2025 // CURSO 2024 * 2025 // CURSO 2024 * 2025*

AARÓN VIVANCOS TALENT CENTER
AV. VALDELAPARRA 63,
ALCOBENDAS



Tel. +34 650 26 33 70
mts@aaronvivancos.com



NORMAS DE APLICACIÓN GENERAL

1. AARÓN VIVANCOS TALENT CENTER

Aarón Vivancos Talent Center será la responsable de dotar de una contribución de recursos económicos para desarrollar un programa de ayudas al estudio, con el objetivo de que los alumnos seleccionados, al inicio del curso académico, obtengan una ayuda directa para cursar sus estudios (reducción directo del precio).

Entre los objetivos del programa de ayudas al estudio se encuentran: promover, fomentar y organizar actividades y eventos artísticos que posibiliten la educación y la cultura, y ayuden a desarrollar la capacidad de los jóvenes creadores que demuestren tener cualidades y vocación en las Artes, concretamente en la danza; procurar la financiación de estudios y ayudas; desarrollar actividades culturales en forma de cursos, conferencias y seminarios y promover la edición y difusión de material educativo y divulgativo.

2. LA ESCUELA

AVTC es una institución privada financiada por su actividad docente. La concesión de ayudas directas a través de la contribución/dotación económica realizada por la misma. Los impresos correspondientes, han de presentarse adjuntando la documentación solicitada.

3. EL PROYECTO - OBJETIVOS

AVTC desarrolla este programa de apoyo económico encaminado a la retención del talento en el ámbito de la danza. A tal fin, destinará recursos en los términos que se establecen para desarrollar este programa comprometido con la proyección profesional de jóvenes artistas.

Se pretende desarrollar el potencial de los participantes en el proyecto mediante una transmisión del conocimiento y, a través de la experiencia, enriquecer el aprendizaje y desarrollo.

*CURSO 2024 * 2025 // CURSO 2024 * 2025 // CURSO 2024 * 2025 // CURSO 2024 * 2025*

4. PROCEDIMIENTO

La participación en este programa será de carácter voluntario siendo AVTC quien recabe el deseo del alumno/a de inscribirse y su compromiso de aceptar las bases de éste.

El programa de ayudas al estudio desarrollado por AVTC a los potenciales alumnos estará ejecutado a través de ayudas al estudio que consisten en un descuento directo realizado por parte de AVTC.

Una vez adjudicada y aceptada la bonificación, la no asistencia o incumplimiento del programa y/o un problema actitudinal durante la realización del mismo, puede provocar la retirada de la ayuda al estudio e incluso la apertura de expediente disciplinario si así procediera.

5. CERTIFICACIÓN ACADÉMICA.

Por parte de AVTC se expedirá una certificación académica acreditativa que indique que ha sido beneficiario del programa de ayudas al estudio, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos.

6. ADMISIÓN EN EL PROGRAMA.

Atendiendo a la dotación/aportación de AVTC, se hace necesario limitar su admisión hasta completar las plazas vacantes.

Asimismo, se tendrán en cuenta para la admisión en el programa, aspectos tales como el expediente académico, méritos acreditados, situación económica familiar, valores añadidos u otros de consideración.

7. DOTACIÓN DE LAS AYUDAS

La dotación económica se calcula sobre el importe total del programa. La ayuda no se otorga a todos los solicitantes, sino únicamente hasta agotar el Fondo destinado a tal efecto.

*CURSO 2024 * 2025 // CURSO 2024 * 2025 // CURSO 2024 * 2025 // CURSO 2024 * 2025*



8 FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse o enviarse por email al asesor/a de admisiones de AVTC.

Documentación a presentar

- * Impreso de solicitud de Bonificación debidamente cumplimentado y firmado.
- * Fotocopia DNI o Pasaporte del alumno.
- * Expediente académico.
- * Carta de motivación.
- * Declaración de la Renta del núcleo familiar, o propia en caso de ser independiente de los padres. Certificado de familia numerosa (si procede), orfandad o cualquier información que fuera relevante para justificar la petición.
- * Datos fiscales del año en curso.

Documentación a presentar (para alumnos extranjeros)

- * Impreso de solicitud de Bonificación debidamente cumplimentado y firmado.
- * Fotocopia DNI o Pasaporte del alumno.
- * Expediente académico.
- * Carta de motivación.
- * Declaración Jurada Notarial/Legalizada de ingresos familiares.
- * Declaración del valor de bienes inmuebles notarial/legalizada.

Es requisito indispensable tener una calificación media del expediente académico presentado, de 7(notable), como mínimo, para poder optar al estudio de la ayuda.

Si la documentación aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en esta resolución, la solicitud será desestimada. Excepcionalmente, se podrá solicitar la subsanación o aportación de documentación complementaria en un plazo no superior a cinco (5) días.

9 RESOLUCIÓN DE LAS AYUDAS

La resolución de la concesión de las ayudas, efectuada por AVTC será comunicada al solicitante mediante correo electrónico o teléfono.

10 REQUISITOS

Los estudiantes candidatos a las ayudas deberán estar previamente admitidos en los programas de estudios que imparte AVTC.

*CURSO 2024 * 2025 // CURSO 2024 * 2025 // CURSO 2024 * 2025 // CURSO 2024 * 2025*



La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

- * Recursos económicos
- * Expediente académico
- * Carta de motivación
- * Fecha de convocatoria de Solicitud de ayudas al estudio

11 SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

AVTC podrá solicitar al alumnado beneficiario de las ayudas, la información complementaria que se considere necesaria para justificar su adecuado aprovechamiento.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sujetos a las actuaciones de seguimiento que lleve a cabo el centro.

12 OBLIGACIONES E INCUMPLIMIENTOS

Cada alumna/o que se beneficie de este tipo de ayuda se compromete a:

- * Mantener un expediente académico y de asistencia satisfactorio para el programa.
- * Estar al corriente de pagos.

En caso de falta o incumplimiento:

Faltas de asistencia sin justificar, supondrá un apercibimiento por parte del departamento responsable.

Si se reitera esta circunstancia, se llevará a cabo la apertura de expediente disciplinario.

En última instancia, si no hay un cambio de actitud por parte de la persona bonificada, perderá por completo las bonificaciones de AVTC.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en las presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución podrá dar lugar a la revocación de la ayuda concedida, sin derecho a reclamación alguna por parte del alumno.

*CURSO 2024 * 2025 // CURSO 2024 * 2025 // CURSO 2024 * 2025 // CURSO 2024 * 2025*

